



# Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre del 2009

Visto el Informe N° 185-2009-OPER-HNHU, de fecha 30 de Noviembre del 2009, de la Oficina de Personal, así como el Informe N° 213-2009-OEPE-UTP-HNHU, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, de fecha 2 de marzo del 2003, se aprobó para el año 2003, la Directiva N° 003-MINSA-OG-RR-HH.-V01, sobre "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial en el Pliego 011-Ministerio de Salud".

Que, el artículo 5° de la Resolución Ministerial, antes mencionada, señala que las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, en el término de treinta (30) días, deberán adecuarse a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.V.01;

Que, asimismo la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.V.01 en el numeral 7.4 sobre Responsabilidades, establece que las entregas de los incentivos del numeral VI de la acotada Directiva, en el caso de las demás Unidades Ejecutoras, distintas a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, serán otorgadas previa conformidad de la Alta Dirección del Ministerio de Salud, en base a la disponibilidad presupuestaria y la sostenibilidad de la fuente de financiamiento correspondiente;

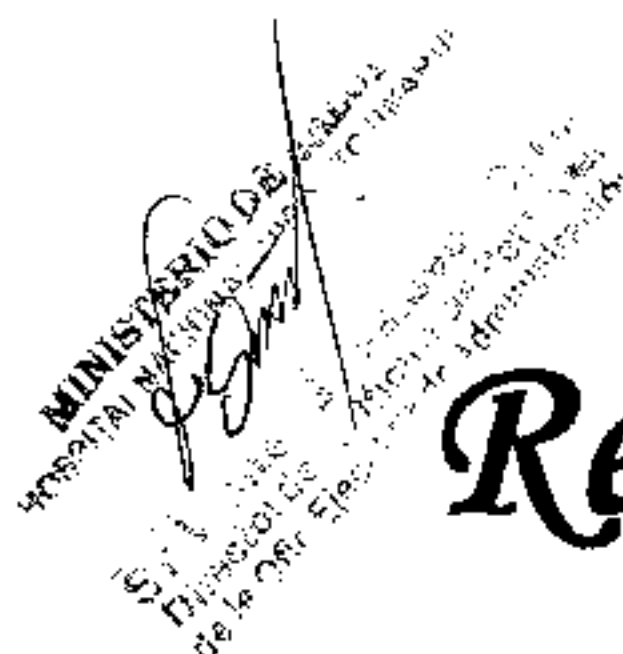
Que, por Resolución Directoral N° 321-2003-SA-HNHU-DG de fecha 25 de abril de 2003, se aprobó para el año 2003, la Directiva N° 001-2003-HNHU-DG "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial en el Hospital Nacional Hipólito Unánue", conforme a las orientaciones y disposiciones del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0283-2004-HNHU-DG, de fecha 14 de Febrero del 2004, se Aprobó con vigencia al 01 de marzo del 2004, los "Indicadores de Rendimiento de los Profesionales Médicos", que deberán ser cumplidos por los servidores de carrera nombrados profesionales de la Línea de carrera Médico Cirujano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 827-2004/MINSA, de fecha 20 de Agosto del 2004, se amplió los alcances de la Resolución Ministerial N° 1236-2003-SA/SG-DM, comprendiendo al personal profesional de la salud no Médico y personal categorizado asistencial y administrativo, respecto a la excepción de no laborar una hora adicional hasta un máximo de diez días, siempre y cuando cumplan con los indicadores aprobados para este fin;

Asimismo, con Circular N° 94-2004-HNHU-DG, de fecha 08 de noviembre del 2004, el Director General del Hospital Nacional Hipólito Unanue, hace conocer el **Instructivo de Aplicación de Indicadores para el Pago de Incentivos Laborales sin presencia física de una hora adicional**





# Resolución Directoral

Lima, 31... de Diciembre del 2009

de la Jornada Laboral hasta un máximo de (10) días para el personal profesional de la salud, asistencia y administrativo;

Que, por Resolución Directoral N° 302-2005-HNHU-OP/DG, de fecha 30 de Diciembre del 2005, se aprobó con efectividad al 01 de Enero del 2006, la Escala de Incentivos Laborales y Estímulos, para los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 574-2005/MINSA, de fecha 22 de Julio del 2005, se establece que los incentivos laborales que se vienen otorgando a través de los Sub. Cafaes a los profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de acuerdo a las Resoluciones Ministeriales 223-2003-SA/DM y 717-2004/MINSA, serán otorgados como Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial en concordancia con lo Dispuesto por los Decretos de Urgencia N° 032 y 046-2002 así como el literal b.7 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con el Informe N° 213-2009-OEPE-UPT-HNHU, de fecha 31 de Diciembre del 2009, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Institucional, informa que ha efectuado las acciones de previsión presupuestal y calendarización correspondiente ante las instancias superiores del Ministerio de salud, a fin de garantizar los Incentivos Laborales para los ser a los funcionarios y servidores de carrera, de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, durante el Ejercicio Fiscal del Año 2010;

Que, mediante Informe N° 185-2009-OPER-HNHU, de fecha 30 de Diciembre del 2009, la Oficina de Personal ha formulado la propuesta técnica para la aprobación de la Escala de Incentivos Laborales, para el ejercicio fiscal 2010;

Que, las Unidades Ejecutoras por la naturaleza de sus funciones tienen una estructura diferente a la Administración Central del Ministerio de Salud, en tal sentido los incentivos económicos: Responsabilidad Directiva, Productividad Diferenciada, Productividad y AETA establecida en la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01, no responden a la realidad de los establecimientos asistenciales de salud, dado que existen empleados públicos profesionales y técnicos de la Salud, asignados en niveles intermedios que cumplen funciones jefaturales en las unidades orgánicas funcionales que no cuentan con plazas presupuestadas vacantes de F-1, F-2, F-3, en las cuales se les podría designar, asignar o encargar el puesto, previsto para los cargos estructurales y/o clasificados, con la responsabilidad funcional que ello implica, por lo que amerita seguir otorgando un incentivo diferenciado, que sin contravenir lo dispuesto y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, debe fijarse en el concepto de PRODUCTIVIDAD Y AETA diferenciada con un monto mayor a los SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.660,00) establecido como tope, ello con arreglo a lo señalado en el numeral 5° del Decreto de Urgencia N° 046-2002, “Los servidores que a la fecha de vigencia del presente Decreto de Urgencia venían percibiendo, por concepto de productividad, montos superiores a S/. 30,00,



# Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre del 2009

continuarán percibiendo, siempre que exista la disponibilidad presupuestal". En tal sentido, en la Escala de Incentivos a ser aprobada, debe consignarse de manera excepcional, el monto fijado con anterioridad;

Que, la Oficina Ejecutiva de Administración Mediante Memorando N° 823-2009-HNHU-OEA, de fecha 31 de Diciembre de 2009, solicita se proyecte la Resolución Directoral aprobando la Escala de Incentivos y Estímulos laborales, correspondiente al ejercicio presupuestal 2010, para los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, y solicita se proyecte la resolución respectiva;



Que, del mismo modo la Gestión Institucional, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, ha aprobado el Plan Anual de Trabajo Año 2010, de Incentivos Laborales, para el Ejercicio del año 2010;

Que, en tal sentido resulta necesario, regularizar la aprobación de las Escalas de Incentivos Laborales para el período del 2010 a fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Incentivos Laborales de la Gestión, durante el Ejercicio Fiscal del Año 2010;



Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM y el numeral 7.4 de la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01, es conveniente expedir la Resolución Directoral que formalice los criterios técnicos y administrativos, para la programación, ejecución de incentivos laborales a los empleados públicos asistenciales en la Unidad Ejecutora 016-Hospital Nacional Hipólito Unánue;

Que, el Artículo 7° Sub.Art. 7.2 inc)ii. del Capítulo II de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Establece que el Titular de la Entidad es responsable de, lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y proyectos a su cargo;



Que, mediante, Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA, del 16 de Julio del 2004, se aprobó la Escala de Incentivos Laborales para los Funcionarios y Servidores de la Unidades Ejecutoras del Pliego 011-Ministerio de Salud, con efectividad del 15 de Julio del 2003, por concepto de Productividad y Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 23 Sub Art.23.2 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y los Decretos de Urgencia N°s 088-2001, 032 y 046-2002 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, y el D.S. N° 006-75-PM/INAP; Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector publico para el Año Fiscal 2010; y

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Economía y la Oficina de Personal; y



# Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre del 2009

Con la opinión favorable del Sub Director General;

## SE RESUELVE:

1° **APROBAR**, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, con efectividad al 01 de Enero del 2010, para el período del Ejercicio Fiscal del año 2010, la Escala de Incentivos Laborales y Estímulos, (AETA) para los Profesionales de Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, de la Unidad Ejecutora 016-Hospital Nacional Hipólito Unánue, la misma que en Anexo 01 forma parte de la presente resolución.

Quedan subsistentes los demás términos señalados en la Directiva N° 001-2003-HNHU/DG "Normas para la Asignación de Incentivos y la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial en el Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobada por Resolución Directoral N° 321-2003-SA-HNHU/DG; y su modificatoria aprobada por la institución mediante la Resolución N° 807-2004-HNHU-OP/DG, de fecha 23 de Diciembre del 2004, en la que se aprueba con efectividad al 01 de Enero del 2005, la Escala de Incentivos Laborales y Estímulos, para los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales, de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue

3° El Órgano de Control Institucional queda encargado de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

4° Transcribir la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento Estratégico, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE ,**

GQAB/JGSV/GOCG/WBC

Selección: Gladys N

### DISTRIBUCIÓN

- ( ) MINSA
- ( ) Direcc. Gral.
- ( ) Sub Dirección General
- ( ) Of. Ejec. Administrac.
- ( ) Of. Ejec. Planeam. Estratég.
- ( ) Org. Control Institucional
- ( ) Of. Personal
- ( ) Of. Economía
- ( ) Of. Adm. Doc.
- ( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Dr. Gamero Emilio Alvarez Basauri  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 10087